



# ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2023-MPCP

Pucallpa, 10 de febrero de 2023.

## VISTO:

El Expediente Interno n.° 5146-2023 que contiene el Informe n.° 013-2023-MPCP-ALC-GSG.01 de fecha 9 de febrero de 2023, y;

## CONSIDERANDO:



Que, según Informe n.° 013-2023-MPCP-ALC-GSG.01 de fecha 9 de febrero del año en curso, la Gerente de Secretaría General comunica que, en la estación pedidos de la Sesión Ordinaria N° 003-2023 realizada el 9 de febrero de 2023, la Regidora Bessie Aida Bermúdez Peña solicitó verbalmente, se remita el informe situacional realizado a la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo al 31 de diciembre de 2022; información que solicita con fines de fiscalización. Siendo así, es menester aplicar lo dispuesto en el artículo 39 literal a) del Reglamento Interno del Concejo (aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 021-2021-MPCP), en concordancia con el artículo 9 numeral 22 inciso ii) de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispositivo legal que a la letra señala lo siguiente: **“El concejo municipal está facultado para: (...) ii) Solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores.”**; consecuente mente el pedido antes descrito, fue derivado a la estación “orden del día” para el pronunciamiento del Concejo Municipal, emitiéndose el Acuerdo n.° 020-2023 por mayoría calificada (7 votos a favor) del número legal de regidores (13 regidores), acuerdo mediante el cual solicitan al Gerente Municipal, la atención del pedido sub materia;



Que los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)”**; asimismo se estipula en el Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”**;



Que, siguiendo el mismo hilo discursivo en el numeral 4 del artículo 10, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y obligaciones de los regidores, se encuentra estipulado que: **“Deben desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal”**.



Que estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo n.° 020-2023, adoptado en Sesión Ordinaria n.° 003-2023 del 8 de febrero de 2023, por **mayoría calificada del número legal** de regidores;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** SOLICITAR al GERENTE MUNICIPAL informe situacional realizado a la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo al 31 de diciembre de 2022, solicitud de información con fines de fiscalización, requerida por la Regidora Bessie Aida Bermúdez Peña.

**ARTICULO SEGUNDO:** La información solicitada deberá remitirse a través de la Gerencia de Secretaría General en un plazo no mayor de 10 días hábiles, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo [www.municportillo.gob.pe](http://www.municportillo.gob.pe).

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución del presente acuerdo.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**



Municipalidad Provincial de Coronel Portillo  
Dra. Janet Ivone Castagne Vásquez  
ALCALDESA PROVINCIAL

